

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00536 00

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, el
Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Suspender el presente asunto hasta el 30 de junio
de 2023, por así haberlo solicitado las partes, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 161 del C.G.P.

SEGUNDO: Vencido el término de suspensión se reanudara
automáticamente el proceso, para lo cual secretaria sin ingresar el
expediente al Despacho comunicara esta determinación a las partes
(Art. 163 ib).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **57** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a86451cc4149710a0c82a95b01777983a90841792d86970da705460369813c**

Documento generado en 23/05/2023 12:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>